



Conferencia General

GC(49)/22

Fecha: 28 de septiembre de 2005

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima novena reunión ordinariaPunto 9 del orden del día
(GC(49)/20)

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que proveer para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el párrafo A del artículo VI del Estatuto.
2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:
 - a) Dos miembros de América Latina;
 - b) Dos miembros de Europa occidental;
 - c) Dos miembros de Europa oriental;
 - d) Dos miembros de África;
 - e) Un miembro del Oriente Medio y Asia meridional;
 - f) Un miembro del Lejano Oriente; y
 - g) Un miembro del Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia meridional; o del Sudeste de Asia y el Pacífico; (el denominado "puesto flotante").

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a Bélgica, Corea (República de), Hungría, Italia, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Túnez y Viet Nam (véase el documento GC(47)/RES/DEC(2003), decisión GC(47)/DEC.9).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la quincuagésima reunión ordinaria (2006), como resultado, o bien de su anterior elección por la Conferencia General en 2004³, o de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2005⁴.

Alemania	Francia
Argelia	Ghana
Argentina	India
Australia	Japón
Bélgica	Portugal
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá	Singapur
China	Sri Lanka
Ecuador	Sudáfrica
Eslovaquia	Suecia
Estados Unidos de América	Venezuela, República Bolivariana de
Federación de Rusia	Yemen

³ GC(49)/6.

⁴ GC(48)/RES/DEC/(2004), decisión número GC(48)/DEC/8.